

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

RESOLUCION No

0400

23 AGO 2021

“Por medio de la cual se acepta el cambio de razón social del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE VALLEDUPAR S.A. por el de CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE VALLEDUPAR S.A.S. con identificación tributaria No 900.084.186-6, como titular de la certificación acerca del cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases otorgada por esta Corporación mediante Resolución No 527 de fecha 18 de junio de 2007, modificada por actos administrativos Nos 596 y 883 del 22 de julio y 2 de octubre del 2008, 0254 del 19 de marzo del 2014, 1449 del 28 de octubre del 2014 y 1035 del 12 de octubre de 2017 ”

La Directora General (e) de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR” en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 527 de fecha 18 de junio de 2007, modificada por actos administrativos Nos 596 y 883 del 22 de julio y 2 de octubre del 2008, 0254 del 19 de marzo del 2014, 1449 del 28 de octubre del 2014 y 1035 del 12 de octubre de 2017, se otorgó certificación acerca del cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE VALLEDUPAR S.A. con identificación tributaria No 900.084.186-6, para el establecimiento denominado Centro de Diagnóstico Automotor de Valledupar ubicado en la carrera 18D N° 47-17 en jurisdicción del Municipio de Valledupar Cesar.

Que por oficio calendado el 14 de julio de 2021, el señor Ricardo Alfonso Castro López identificado con la CC No 77.031.135 en su calidad de representante legal del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE VALLEDUPAR S.A.S., manifestó lo siguiente a Corpocesar: **“ Solicito por medio de la presente modificar y/o actualizar en la documentación emitida por CORPOCESAR el nombre o razón social de la empresa CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE VALLEDUPAR S.A. denominada anteriormente como sociedad anónima y en la actualidad es una sociedad por acciones simplificada ”**

Que a la Corporación se allegó certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Valledupar. Reza en dicho certificado que por acta No 019 del 21 de junio de 2021 de la asamblea extraordinaria de accionistas, inscrita el 1 de julio de 2021 bajo el número 45221 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE VALLEDUPAR S.A. por el de CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE VALLEDUPAR S.A.S De igual manera se acredita la calidad de Gerente del señor Ricardo Alfonso Castro López portador de la CC No 77.031.135.

Que los artículos 304 a 307 del Código de Comercio establecen las formas de uso de la razón social de las empresas y la responsabilidad frente a las operaciones autorizadas o no con la razón social. En la presente actuación ello se circunscribe al hecho de asumir los correspondientes derechos y obligaciones ambientales, derivados del acto administrativo supra-dicho.


www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181 

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

0400
-CORPOCESAR-

23 AGO 2021

Continuación Resolución No de por medio de la cual se acepta el cambio de razón social del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE VALLEDUPAR S.A. por el de CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE VALLEDUPAR S.A.S. con identificación tributaria No 900.084.186-6, como titular de la certificación acerca del cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases otorgada por esta Corporación mediante Resolución No 527 de fecha 18 de junio de 2007, modificada por actos administrativos Nos 596 y 883 del 22 de julio y 2 de octubre del 2008, 0254 del 19 de marzo del 2014, 1449 del 28 de octubre del 2014 y 1035 del 12 de octubre de 2017.

----- 2

Que bajo las anteriores consideraciones se procederá a aceptar el cambio de razón social de la titular de la Resolución No 527 de fecha 18 de junio de 2007, modificada por actos administrativos Nos 596 y 883 del 22 de julio y 2 de octubre del 2008, 0254 del 19 de marzo del 2014, 1449 del 28 de octubre del 2014 y 1035 del 12 de octubre de 2017.

Que por expresa disposición del literal e) del artículo 6 de la Resolución 3768 de 2013 emanada del Ministerio de Transporte, los Centros de Diagnóstico Automotor interesados en la prestación del servicio de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, deben solicitar habilitación ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y aportar entre otros requisitos, el referente a la certificación vigente en materia de revisión de emisiones contaminantes.

Que el Ministerio de Transporte es la autoridad competente para otorgar la habilitación de los Centros de Diagnóstico Automotor, para realizar las revisiones técnico-mecánicas y de gases. En consecuencia y al tenor de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 2 de la Resolución No 653 del 11 de abril de 2006 emanada del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se enviará copia de este acto administrativo a la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte para lo de su competencia.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aceptar el cambio de razón social del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE VALLEDUPAR S.A. con identificación tributaria No 900.084.186-6 por el de CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE VALLEDUPAR S.A.S. con identificación tributaria No 900.084.186-6, como titular de la certificación acerca del cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases otorgada por esta Corporación mediante Resolución No 527 de fecha 18 de junio de 2007, modificada por actos administrativos Nos 596 y 883 del 22 de julio y 2 de octubre del 2008, 0254 del 19 de marzo del 2014, 1449 del 28 de octubre del 2014 y 1035 del 12 de octubre de 2017.

PARAGRAFO: A partir de la ejecutoria de este proveído el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE VALLEDUPAR S.A.S. con identificación tributaria No 900.084.186-6, ejercerá los derechos y cumplirá las obligaciones que emanen de la Resolución No 527 de fecha 18 de junio de 2007, modificada por actos administrativos Nos 596 y 883 del 22 de julio y 2 de octubre del 2008, 0254 del 19 de marzo del 2014, 1449 del 28 de octubre del 2014 y 1035 del 12 de octubre de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente Resolución al Ministerio de Transporte-Dirección de Transporte y Tránsito para lo de su competencia.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR**-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No **0400** de **23 AGO 2021** por medio de la cual se acepta el cambio de razón social del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE VALLEDUPAR S.A. por el de CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE VALLEDUPAR S.A.S. con identificación tributaria No 900.084.186-6, como titular de la certificación acerca del cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases otorgada por esta Corporación mediante Resolución No 527 de fecha 18 de junio de 2007, modificada por actos administrativos Nos 596 y 883 del 22 de julio y 2 de octubre del 2008, 0254 del 19 de marzo del 2014, 1449 del 28 de octubre del 2014 y 1035 del 12 de octubre de 2017.

----- 3

ARTICULO TERCERO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO CUARTO: Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese al representante legal del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE VALLEDUPAR S.A.S. con identificación tributaria No 900.084.186-6 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos) , dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los **23 AGO 2021**

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



YOLANDA MARTINEZ-MANJARREZ
DIRECTORA GENERAL (E)

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández- Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental
Proyectó: Liliana María Villalobos Pérez-Abogada Contratista
Expediente CJA-073-2007

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181